

ORDEN EJECUTIVA

PARA CREAR UN COMITE ASESOR ADSCRITO A LA OFICINA DEL GOBERNADOR CON EL PROPOSITO DE ANALIZAR Y RECOMENDAR RESPECTO A LA VIABILIDAD DE CONTINUAR CON EL SISTEMA DE PLANTAS DE TRATAMIENTO REGIONALES DE AGUAS USADAS POR LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

- POR CUANTO: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) ha desarrollado un masivo programa de planificación, diseño y construcción de sistemas regionales de recolección, tratamiento y disposición de aguas usadas;
- POR CUANTO: Este programa es subvencionado en alrededor de un 75 por ciento con fondos de la Agencia Federal de Protección Ambiental (APA) y un 25 por ciento con fondos estatales.
- POR CUANTO: Recientemente, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados inició otro programa similar para comunidades aisladas y rurales con sistemas alternos e innovadores que reciben una subvención de hasta un 85 por ciento de los costos;
- POR CUANTO: La Administración del Presidente Reagan cortó alrededor de \$25 millones de fondos asignados desde el 1979 y proyecta reducir en un 20 por ciento los fondos para años subsiguientes, y se proyecta además la eliminación total del programa dentro de cinco años;
- POR CUANTO: Es necesario reevaluar el enfoque del programa de construcción que lleva a cabo la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; de manera que se inviertan los reducidos recursos en los proyectos más necesarios;
- POR CUANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades que me confieren la Constitución y la Ley, ordeno lo siguiente:

Se cree un Comité Asesor adscrito a la Oficina del Gobernador para evaluar y presentar alternativas en cuanto al programa en desarrollo por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de plantas de tratamiento regionales para aguas usadas.

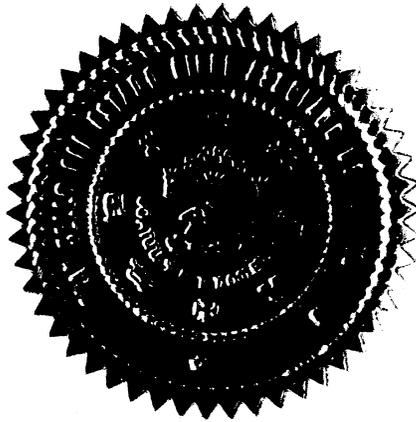
El Comité estará compuesto por el Presidente de la Junta de Planificación, el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, el Administrador de la Administración de Fomento Económico y el Director de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, quien presidirá el Comité.

Las recomendaciones del Comité servirán de guía para el Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y para la Junta de Directores de esa entidad en el descargo de sus responsabilidades.

El Comité reevaluará el enfoque del programa de construcción de plantas regionales para el tratamiento de aguas usadas y asesorará al Gobernador en el establecimiento de la política pública al respecto, e informará mensualmente a la Oficina del Gobernador el progreso de sus trabajos.

Este Comité podrá citar a reuniones y solicitar información de cualquier otra Agencia del Gobierno, que así lo estime pertinente, para las recomendaciones en el desarrollo de alternativas viables para Puerto Rico.

Los integrantes de este Comité Asesor, podrán delegar en un comité de trabajo compuesto por oficiales de sus respectivas agencias, sujeta esta delegación a la aprobación del Gobernador. Es imperante y necesario que las personas a delegarse por los miembros del Comité dispongan del tiempo y autoridad necesaria para colaborar eficazmente con los trabajos a realizarse por el Comité.



EN TESTIMONIO DEL CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 10 de julio de 1981.

Carlos Romero Barceló
CARLOS ROMERO BARCELO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 10 de julio de 1981.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos S. Quirós', written over a horizontal line.

Carlos S. Quirós
Secretario de Estado